



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL  
PAÍS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90023

SANTIAGO, 02 JUN 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 21893 de fecha 26 de febrero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prohibió el ingreso al país al extranjero Herles Jonathan DELGADO SOLARI, de nacionalidad peruana, por haber intentado ingresar al país presentando un pasaporte expedido a nombre de otra persona; b) Que con fecha 13 de enero de 2015, doña Carmen Gladys Roxana SOLARIS ARREDONDO, madre del extranjero en comento, presentó ante la Gobernación de Aysén, una solicitud de reconsideración a la medida adoptada en la resolución citada precedentemente; c) Que la madre del extranjero registra permanencia definitiva otorgada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante Resolución Exenta N°807 de fecha 11 de abril del año 2000; d) Que conforme certificado de antecedentes penales adjunto a la solicitud, se acredita que el extranjero en comento no registra antecedentes en su país de origen; e) Que consta en Minuta N° 449, de 04 de mayo de 2015, de la Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 25 de junio de 2009, sin registrar ingresos posteriores; c) Que es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar las prohibiciones de ingreso; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 21893 de fecha 26 de febrero de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en que se prohibió el ingreso al país al extranjero Herles Jonathan DELGADO SOLARI, de nacionalidad peruana, pasaporte N°4549286 y documento nacional de identidad N°41255551.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

